

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 73-2015

**VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ, GERENTE GENERAL DE
AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR**

CONSIDERANDO:

- Que** mediante **Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970**, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;
- Que** el **Artículo 12 primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional** se establece que el Gerente es el principal ejecutivo y será su representante legal;
- Que** de acuerdo a la definición de máxima autoridad constante en el **Artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública** se entiende que ésta corresponde a quien ejerce la representación legal;
- Que** de acuerdo al Art.12 y Art.13 literal a), de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante Decreto Supremo No.290, publicado en el Registro Oficial No. 67 de fecha 15 de abril de 1976, indican que el Gerente General es el representante legal de la entidad y es el responsable de dirigir la administración y operación de la entidad;
- Que** en el **Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 4 de agosto de 2008**, se publicó la **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública** en virtud de la cual se establece el **Sistema Nacional de Contratación Pública** y determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen las entidades del sector público tal como lo prescribe su artículo 1; su reforma publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2013;
- Que** en el suplemento del **Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo de 2009**, se publicó el **Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**;
- Que** la contratación de la **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA APPB”**, se encuentra en el Plan Anual de Contratación del presente año;
- Que** el **Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública** estipula que la máxima autoridad de la entidad contratante declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, entre otros casos, por no haberse presentado oferta alguna;

Que con RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 68-2015 del 11 de junio de 2015 esta Gerencia resolvió:

“Artículo 1.- Aprobar los Pliegos para el proceso de subasta inversa electrónica para la **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS DE APPB”**; presentados por el Ing. **Álvaro Minuche Hermida**, Jefe del Departamento Administrativo, con **oficio No. 051- APPB-DAD** de fecha 10 junio de 2015.

Artículo 2.- Delegar la calificación técnica del presente proceso de contratación al **Técnico en Obras y Proyectos**; y la responsabilidad de llevar adelante dicho proceso, al **Jefe del Departamento Administrativo** o quien haga sus veces.

Artículo 3.- Disponer el inicio del proceso de contratación para la **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS DE APPB”**; a través del portal del Servicio Nacional de Contratación Pública - **SERCOP**”;

Que el 12 de junio de 2015 se publicó el proceso de Subasta Inversa en el Portal de Compras Públicas determinándose las siguientes **FECHAS DE CONTROL DEL PROCESO**:

Fecha de Publicación	2015-06-12 15:00:00	Indicar la fecha real en la cual desea publicar el Proceso.
Fecha Límite de Preguntas	2015-06-15 17:00:00	Fecha máxima para solicitar aclaraciones respecto al Proceso de Contratación.
Fecha Límite de Respuestas	2015-06-17 17:00:00	Fecha máxima para solventar cualquier inquietud relacionada al Proceso de Contratación
Fecha Límite entrega Ofertas	2015-06-19 15:00:00	Fecha máxima de entrega Ofertas Técnica.
Fecha Límite solicitar Convalidación	2015-06-24 17:00:00	Fecha máxima para que la Entidad notifique los errores de forma en las ofertas.
Fecha Límite respuesta Convalidación	2015-06-26 17:00:00	Fecha máxima para respuestas de Convalidación de Errores.
Fecha Límite de Calificación	2015-06-30 17:00:00	Fecha máxima para calificar a proveedores.
Fecha Inicio de Puja	2015-07-01 10:00:00	Fecha en que inicia la puja.
Fecha Final de Puja	2015-07-01 10:30:00	Fecha en que finaliza la puja.
Fecha Estimada de Adjudicación	2015-07-02 18:00:00	Fecha estimada para la Adjudicación de la compra.

Que a través del **oficio No. 0058 APPB DAD** de fecha **22 de junio de 2015**, el Ing. **Álvaro Minuche Hermida**, Jefe del Departamento Administrativo presenta a la Gerencia, el Informe correspondiente al proceso de subasta inversa denominado **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA APPB” SIE-APPB-003-2015**”;

Que en el Informe de la referencia, se señala sobre la **ETAPA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS**: En esta etapa del proceso se realizaron 2 preguntas por parte de los oferentes, las mismas que se respondieron oportunamente a través del portal. Respecto a la **PRESENTACIÓN DE OFERTA**: De conformidad con el Acta de Cierre de Concurso de fecha 19 de junio de 2014, se recibió una oferta física por parte de los invitados, sin ser subida la misma en el Sistema de Compras Públicas por parte del oferente.

Que el **Jefe del Departamento Administrativo**, concluye y recomienda en su informe, lo siguiente: **“...Considerando que en el Sistema Oficial de Contratación Pública no existe ninguna oferta por parte de los invitados a participar en este proceso, recomiendo a su autoridad declarar desierto el proceso SIE-APPB-003-2015; y debido a la urgencia de contar con la Adquisición de los Materiales Eléctricos para efectuar la reparación del banco de capacitores TBC-22 ubicado en el tablero # 3 y controlar cualquier tipo de inconveniente en la Entidad, solicito autorizar la reapertura del proceso;**

-En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13, literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento;

RESUELVE:

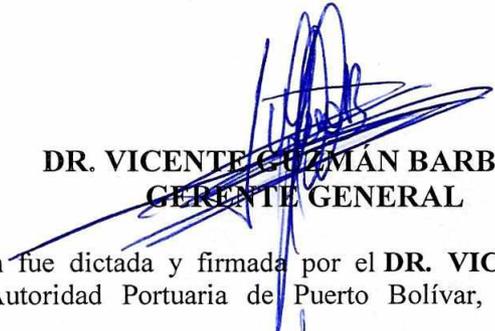
Artículo 1.- Acoger el Informe presentado con oficio No. 0058 APPB DAD de junio 22 de 2015, suscrito por el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe del Departamento Administrativo para declarar desierto el proceso “ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA APPB” SIE-APPB-003-2015”; y, disponer al servidor en mención, la publicación de la declaración de desierto del presente concurso en el portal de compras públicas.

Artículo 2.- Disponer la reapertura del proceso de la referencia, de acuerdo a lo establecido en la LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA y su REGLAMENTO a fin de lograr la referida contratación por subasta inversa

Artículo 3.- Del cumplimiento de la presente Resolución Administrativa encárguese al Jefe del Departamento Administrativo.

COMUNÍQUESE.-

Dada y firmada en el despacho del Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el veintitrés de junio del dos mil quince.


DR. VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ
GERENTE GENERAL

La presente Resolución fue dictada y firmada por el **DR. VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ**, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el 23 de junio de 2015.- **LO CERTIFICO.-**


ELAINE RAMÓN MONTENEGRO
SECRETARIA GENERAL



23-06-2015

16:55

